

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN/A GUARDA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL EN PROMOCIÓN EXTERNA Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MISMA CATEGORÍA.

BASES

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión en propiedad por promoción externa, en la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA), de **UNA PLAZA PEÓN/A GUARDA DEL ÁREA MANTENIMIENTO** mediante un sistema de selección por Concurso de méritos y entrevista personal. Así mismo, es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo temporal de la misma categoría, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1. Concluida la fase de Concurso- y designado el/la candidato/a que hayan obtenido plaza, se estable un periodo de prueba de 15 días de conformidad con el Artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de EGEMASA.
2. La convocatoria y sus bases se publicarán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil. El resto de información relativa al proceso de selección (listado, entrevistas, notificaciones, etc.) se publicarán en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancraccio, calle el Carmen s/n de Puente Genil.
3. La presente convocatoria es pública, y va dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado, soliciten su participación en el proceso selectivo.
4. Descripción del Puesto:
 - a) Denominación del puesto de trabajo: **PEÓN/A GUARDA**
 - b) Categoría: **Peón/a**
 - c) Tipología contractual a utilizar: Indefinido
 - d) Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
 - e) Incorporación inmediata
5. Funciones: La persona contratada tendrá como cometidos, todos aquellos que sean propios de la categoría de Peón/a de Guarda, es decir:
 - Comprobaciones básicas periódicas en los vehículos y maquinarias:
 - Niveles de los fluidos (aceite de motor, refrigerante, líquido de frenos, etc.). y avisar al responsable en caso de ser necesario.



- Comprobar los filtros de aire, aceite entre otros y avisar al responsable en caso de encontrar anomalías
- Limpiar general y mantenimiento de instalaciones a su cargo durante su turno.
- Revisar la batería y los sistemas eléctricos del vehículo.

- Seguir las medidas y procedimientos de seguridad aplicables al realizar las operaciones de mantenimiento y pequeñas reparaciones:
- Utilizar las herramientas y equipos de seguridad necesarios (lentes, guantes y trajes protectores) para evitar accidentes.
- Mantener el inventario de las piezas y herramientas comúnmente utilizadas.
- Llevar a cabo las actividades administrativas básicas que sean necesarias. Llevar el registro los servicios prestados. Elaboración de partes de trabajo, documentación de entrega de epis y vestuario al personal de turno de noche.
- Limpiar tanto el exterior como el interior de vehículos, equipos de recogida de residuos y máquinas barredoras.
- Preparación de cepillos de barredoras.
- Labores de Guarda de las instalaciones de EGEMASA. Vigilancia por cámaras. Manejo del programa de vigilancia en turno de noche.
- Soporte a las labores de prensado de residuos con los equipos de compactación por parte de otros servicios de la empresa.
- Vigilancia y custodia de instalaciones municipales y bienes públicos, especialmente aquellos gestionados por EGEMASA en el ámbito de mantenimiento y servicios.
- Control de accesos a recintos, almacenes, parques, instalaciones o espacios bajo responsabilidad de EGEMASA, asegurando su correcto uso por parte de terceros.
- Apoyo en tareas básicas de mantenimiento, como limpieza de instalaciones, señalización provisional, reposición de materiales o pequeñas reparaciones.
- Supervisión del estado de los bienes públicos, con reporte de incidencias, daños, actos vandálicos o deficiencias detectadas durante su jornada.
- Colaboración con otros operarios de mantenimiento en tareas que requieran apoyo logístico o refuerzo puntual (carga, descarga, transporte de herramientas, etc.).
- Cumplimiento de las instrucciones del responsable de mantenimiento o del encargado de zona, en relación con las tareas asignadas.
- Control del cumplimiento de normativas básicas de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo información a usuarios y aviso a los servicios competentes en caso necesario.
- Registro de partes de trabajo, incidencias o actividades realizadas, conforme a los protocolos establecidos por la empresa.
- Colaboración en operativos especiales como cortes de caminos, ferias, mercadillos, eventos o emergencias medioambientales, cuando así se le requiera.
- Custodia y control del material asignado, velando por su uso correcto y mantenimiento básico.
- Todas las conexas y derivadas de las anteriores

BASE SEGUNDA. SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso mediante valoración de méritos y entrevista personal, según lo establecido en la base OCTAVA

En todas las fases del proceso selectivo se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código seguro de verificación (CSV):

F7E4 46FB 7882 726F 4197



F7E446FB7882726F4197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE ***9445*** JOSE LUIS SANCHEZ (R: ***5923***) el 15-07-2025

BASE TERCERA. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

El anuncio de la convocatoria del proceso selectivo se publicará en el BOP de la provincia de Córdoba.

La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil.

El resto de información relativa al proceso de selección (listado, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página Web de EGEMASA y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancracio, calle el Carmen s/n de Puente Genil

BASE CUARTA. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales**:
 - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
 - 1.2. Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
 - 1.3. Estar en posesión del **Graduado Escolar, graduado en ESO o equivalente a efectos laborales, Estar en posesión del Carnet de conducir B en vigor.**
 - 1.4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
 - 1.5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar, según la Base Primera Punto 4.
 - 1.6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad según la legislación vigente para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

BASE QUINTA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como anexo I a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/> **SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, LAS SOLICITUDES QUE NO ADJUNTEN EL ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.**

Código seguro de verificación (CSV):

F7E4 46FB 7882 726F 4197

F7E446FB7882726F4197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE ***9445*** JOSE LUIS SANCHEZ (R: ***5923***) el 15-07-2025

3. En el impreso de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado, se hará constar, mediante **declaración responsable**, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en pueda incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
 - b. Fotocopia del título académico exigido.
 - c. Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
 - d. Currículum Vitae.
 - e. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la base sexta de esta convocatoria. A efectos de valorar la fase de concurso se deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos.
 - 1.- Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.
 - 2.- Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a menos de cursos, jornadas, etc., relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.
5. Acreditación de la experiencia profesional:

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de alguno de los siguientes documentos:

 - Contratos de trabajo de igual categoría profesional que el puesto a desempeñar (Peón Guarda).
 - Contratos de trabajo en los que se mencione de manera clara la naturaleza de las funciones desempeñadas.
 - Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios, puesto desempeñado y funciones realizadas.
 - O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.
6. Acreditación de la formación profesional relacionada:
 - Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.
7. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>

Código seguro de verificación (CSV):

F7E4 46FB 7882 726F 4197

F7E446FB7882726F4197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE ***9445*** JOSE LUIS SANCHEZ (R: ***5923***) el 15-07-2025

8. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP)**.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el director-Gerente de EGEMASA dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en la Web de EGEMASA, se señalará un plazo de **3 días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.

BASE SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
 - PRESIDENTE: Director- Gerente o persona en quien delegue
 - VOCALES: Dos técnicos/as de Egemasa
 - SECRETARIO: Personal de Administración
2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador, se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
6. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Código seguro de verificación (CSV):

F7E4 46FB 7882 726F 4197

F7E446FB7882726F4197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE ***9445*** JOSE LUIS SANCHEZ (R: ***5923***) el 15-07-2025

7. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/ o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número de personal colaborador propuesto.
8. No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

BASE OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Las personas aspirantes serán seleccionadas mediante concurso de méritos, es decir, consistirá en la valoración por la Comisión Evaluadora de los méritos alegados por las personas aspirantes como experiencia, formación y otros méritos, cuya puntuación máxima no sobrepasará los **80 puntos**. Sólo se consignará la formación y experiencia estrictamente relacionada con el puesto a desempeñar y sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada en plazo y con fecha valor anterior a la publicación de esta convocatoria. Dicha valoración se regirá conforme a las siguientes reglas:

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

a) Formación Complementaria. - Hasta 20 puntos

Por cursos relacionados con el puesto a desempeñar: Hasta 2 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	1,00
Curso entre 201 y 300 h	0,50
Curso entre 101 y 200h	0,25
Curso entre 51 y 100h.	0,15
Curso entre 21 y 50h.	0,10
Curso entre 10 y 20h.	0,05

En los casos en que los cursos sean inferiores a 9 horas o no expresasen duración alguna serán valorados con la puntuación total de 0,03 puntos.

En aquellos casos en los que la duración del curso se exprese en créditos, sin indicar su correlación con el número de horas del mismo, cada crédito se valorará por el mínimo de 10 horas, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra designación de horas.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes.

- **Estar en posesión del carnet de conducir clase C + E en vigor: 12 puntos**
- **Estar en posesión del carnet CAP en vigor: 6 puntos**



b) Experiencia profesional.- Hasta 60 puntos:

Experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con las funciones descritas en la **Base Primera, punto 5** con la categoría profesional peón guarda.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral, junto con los contratos que se acrediten (en su defecto, se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad:

Servicios prestados como peón guarda de instalaciones en el Ayuntamiento de Puente Genil o cualquiera de sus empresas públicas. **2 puntos** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado.

Hasta un máximo de 60 puntos
2 punto por mes de trabajo acreditado

Servicios de la misma naturaleza prestados en otras Administraciones Públicas y Empresas Públicas. **1 punto** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado.

Hasta un máximo de 60 puntos
1 punto por mes de trabajo acreditado

Servicios de la misma naturaleza prestados en empresas privadas. **0,50** puntos por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado

Hasta un máximo de 60 puntos
0,50 punto por mes de trabajo acreditado

c) Entrevista de selección: Hasta 20 puntos:

Solo tendrán opción a esta fase del proceso de selección, el candidato/a que obtenga la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos, así como a aquellos candidatos/as que obtengan una puntuación que se sitúe hasta 30 puntos por debajo de la puntuación máxima obtenida en la fase de concurso de méritos.

En la entrevista serán valorables aspectos como la capacidad de comunicación, la organización, la capacidad de trabajar en equipo, de trabajar en situaciones de elevada carga de trabajo, la relación con usuarios, la empatía, el liderazgo, así como otros aspectos relacionados en esta convocatoria.

BASE NOVENA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de la puntuación obtenida en los méritos acreditados, por lo que la puntuación total no podrá exceder de **80 puntos**, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, la Comisión Evaluadora hará pública en la web de Egemasa la Lista Provisional, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la Formación como en la Experiencia. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional se abrirá un plazo de reclamación de **tres días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora publicará la lista definitiva con las personas seleccionadas por orden de puntuación, publicándose en la página WEB de Egemasa y la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de la fase de Concurso.
- c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de Egemasa, aprobado por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará sorteo.

BASE DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA Y RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. La persona que haya obtenido la plaza será comunicada por escrito, a través de correo electrónico dirigido a la dirección aportada en el documento de solicitud para participar en la convocatoria. En dicho escrito se indicará la documentación requerida para la formalización del puesto.

La persona seleccionada deberá presentar dicha documentación, así como los documentos originales que acrediten los méritos alegados en la fase de valoración, en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la comunicación escrita de adjudicación de la plaza.

La no presentación de esta documentación en el plazo indicado, salvo causa justificada y debidamente acreditada, supondrá la renuncia tácita a la plaza adjudicada.

2. Igualmente, será llamado/a para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial, en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por EGEMASA, la aptitud para el desarrollo del puesto de trabajo.

La persona convocada perderá todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique para realizar dicho reconocimiento en el día y hora señalados, o si se presenta sin poder acreditar debidamente su identidad. A tal efecto, deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original de los indicados en la Base Segunda.

Inicialmente, el contacto para el reconocimiento médico se realizará mediante llamada telefónica (a teléfono fijo o móvil). En caso de no lograr el contacto, se citará por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo. El/la candidato/a deberá ponerse en contacto en las 24 horas siguientes a la recepción. De lo contrario, será excluido/a del proceso.

Si no se lograra el contacto por ninguno de los medios anteriores, se procederá a publicar el llamamiento en la página web de EGEMASA, manteniéndose expuesto durante el plazo de dos (2) días hábiles. La no presentación del/de la candidato/a en dicho plazo supondrá su exclusión.

Código seguro de verificación (CSV):

F7E4 46FB 7882 726F 4197



F7E446FB7882726F4197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE ***9445*** JOSE LUIS SANCHEZ (R: ***5923***) el 15-07-2025

El/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar.

En caso de ser declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las funciones del puesto, será excluido/a del proceso selectivo.

BASE DÉCIMA PRIMERA. BOLSA DE TRABAJO

1. Con los aspirantes admitidos que no haya obtenido plaza, se formará una bolsa de trabajo. Se situarán en los primeros puestos en el listado los aspirantes con mayor puntuación derivada de la suma de la puntuación total de la fase del concurso. (no incluye entrevista)
2. La finalidad de la bolsa de trabajo será proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.
3. La bolsa consistirá en un listado, conformado por orden según la calificación final obtenida, de mayor a menor puntuación.
4. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.
5. Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de las plazas convocadas.

BASE DÉCIMO SEGUNDA. INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases

BASE DÉCIMO TERCERA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante el Director Gerente en el plazo de **TRES días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **TRES días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de EGEMASA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, al Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.



3. Se abrirá un plazo de reclamaciones **de TRES días hábiles**(excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos
4. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva por orden de puntuación.
5. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
6. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los/as reclamantes.

BASE DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde a EGEMASA.

Puente Genil en la fecha de la firma electrónica

GERENTE
José Luis Sánchez Romero
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F7E4 46FB 7882 726F 4197



F7E446FB7882726F4197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE ***9445*** JOSE LUIS SANCHEZ (R: ***5923***) el 15-07-2025